



SE LLO QVARTO, CVA
RANTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
DOS.

en cumplimiento, y posesion que le subriquen, a que
me refiero, y por lo mandado, fo el infrascripto en el
numero y Ayuntamiento desta villa de Calasparra
lo signo, y firmo en ella a diez y seis de Agosto de mil ochocientos dos.

Recivi la Original.

Mendoza

Juan Gonzalez Torrecilla

Ayuntamiento de Calasparra

En la villa de Calasparra a veinte de Agosto de mil ochocientos dos: Acusado juntos en virtud de papelera a peticion del efecto en el dia de ayer los S.^{os} D.^{os} Juan Pedro Chacano Arvizu, Abogado de los R.^{os} Comunes, y Alcalde mayor de ella por S.^{os} D.^{os} Francisco Salinas Torrence, Alferes mayor, D.^{os} Juan de Heredia Ramirez, Abogado de los R.^{os} Comunes, Teniente de Procurador sindico general, con real Agrupacion, y D.^{os} Francisco Antonio Casas Jorvalan, Reuidoras perpetuos, D.^{os} Fran.^{co} Pedro Erroya, y D.^{os} Fernando Arenas Iplena, Diputados, se trato, y acordó lo siguiente

El señor D.^{os} Francisco Salinas Torrence, hizo presente que acreguencia del nombramiento que se le tenia hecho para la cobranza de R.^{os} Contribuciones en el corriente año con la calidad de afianzando su propia persona por tal su fiador a D.^{os} Juan Baquial oroco gervain, vecino de esta, y enterados sus m.^{os} comandados en